



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**

En la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo el treinta y uno de mayo de dos mil trece, por una parte el **Ministerio de Agricultura y Ganadería** representado por su Ministro Sustituto, Ing. **Nicanor Invernizzi Caballero**, con domicilio legal en la calle Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá, Ciudad de Asunción, denominada en adelante **"MAG"** y la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, representada por su Vicerrector, Prof. Abog. **Simón Benítez Ortiz**, con domicilio en la calle Coronel Bogado, entre Mariscal López y Ruy Díaz de Melgarejo, de la ciudad de Villarrica, denominado en adelante **"UNVES"**, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer el usufructo para la realización de las actividades académicas de la **UNVES** en las instalaciones de la **Escuela Agrícola de Villarrica** dependiente del **MAG**. Así también tiene por objeto, promover, coordinar la investigación científica - tecnológica y coadyuvar al desarrollo nacional de manera integral a través de la generación y aplicación del conocimiento científico; sin el perjuicio de las actividades normales académicas y administrativas de la Escuela.

**La Escuela Agrícola de Villarrica cuenta con la siguiente infraestructura:**

1. Campo Experimental, investigaciones en el área forestal, agrícola y pecuaria.
2. Salas de Clases.
3. Sala de Informática.
4. Sala de Profesores.
5. Salón Auditorio.
6. Campo de Deporte.
7. Tinglado Multiuso.
8. Laboratorio de Suelo.
9. Bloque Administrativo.
10. Planta de Chacinados.
11. Unidad de Agroindustria.
12. Panadería.
13. Taller.
14. Enfermería.



UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

|     |     |         |     |     |              |
|-----|-----|---------|-----|-----|--------------|
| N   | M   | 2013    | 05  | 31  | 0263         |
| N/I | M/E | Inicial | Año | Mes | Día          |
|     |     |         |     |     | Código Único |



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

#### 15. Cocina.

#### **Servicios ofrecidos por la UNVES a la Escuela Agrícola de Villarrica:**

1. Limpiadora para las Aulas utilizadas y otras dependencias.
2. Habilitación para el contrato de líneas telefónicas de uso institucional.
3. Servicio Internet.

#### **DEPENDENCIAS DE USO COMÚN**

1. Baños sexados.
2. Patio.

El uso de las dependencias mencionadas en esta cláusula se realiza en el horario administrativo y académico de la Escuela Agrícola de Villarrica sin el detrimento de sus actividades de rutina.

#### **SEGUNDA: DE LAS ÁREAS DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO**

La UNVES y el MAG convienen en establecer el campo de acción de este acuerdo en asuntos de interés común vinculados a:

- a) Investigación agraria; desarrollar diversas actividades vinculadas a la generación tecnológica requerido para el mejoramiento productivo del agro nacional.
- b) Eventos académicos, culturales e investigación.
- c) Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a estudiantes, profesores y personal administrativo de las partes.
- d) Actividades conjuntas como pasantías, prácticas profesionales y acciones de extensión universitaria para estudiantes, profesores y personal administrativo de las partes.
- e) Acceso e intercambio de cualquier tipo de información que las partes consideren pertinente para la ejecución efectiva de los aspectos contemplados en el convenio marco y en las adendas al convenio.
- f) Otorgamiento de Becas de Estudio de la UNVES a favor de los alumnos de la Escuela Agrícola de Villarrica en las carreras afines.
- g) Ingreso Directo para alumnos de la Escuela Agrícola de Villarrica a las Facultades afines de la UNVES, sin el Curso Preparatorio de Admisión (CPA).

#### **TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MAG**

El **MAG** se compromete a:

1. Facilitar a los integrantes académicos y administrativos de la UNVES el acceso a las instalaciones de la **Escuela Agrícola de Villarrica** para que sus alumnos puedan





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

realizar trabajos de investigación y experiencias profesionales con el objetivo de adquirir conocimientos en el área o como trabajos de extensión universitaria.

2. Conceder a la **UNVES** el usufructo de las instalaciones descriptas precedentemente y a no solicitar ningún pago mensual en carácter de alquiler o similar, sin interrumpir las actividades propias de la Escuela.

#### **CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNVES**

La **UNVES** se compromete a:

1. Mantener en buenas condiciones todos los bienes y mobiliarios que le ofrece en usufructo la **ESCUELA AGRÍCOLA DE VILLARRICA** y realizar la reposición en el caso de que resulte necesario.
2. Ofrecer el servicio de Internet para las computadoras que se utilizarán con exclusividad para la investigación. Esta prestación será de uso común.
3. De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria anual de la **UNVES**, introducir mejoras a la infraestructura edilicia a pedido de la **ESCUELA AGRÍCOLA DE VILLARRICA**.
4. Asumir el costo de los servicios básicos de las dependencias afectadas por el usufructo de la UNVES o sean de uso común.
5. Conceder a la **ESCUELA AGRÍCOLA DE VILLARRICA** el usufructo total de los servicios de Cantina y Fotocopiadora.
6. Brindar apoyo técnico, didáctico y de insumos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, que sean necesarios para la operatividad de las actividades a ser implementadas en la **ESCUELA AGRÍCOLA DE VILLARRICA** conjuntamente con la UNVES.
7. Otorgar Becas Institucionales **UNVES** a los alumnos de la Escuela Agrícola de Villarrica. Esto consiste en exoneraciones totales o parciales conforme al reglamento vigente, reguladas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria anual de la **UNVES**.

#### **QUINTA: ACCIONES DE DIFUSIÓN**

Las partes garantizan el intercambio de sus respectivos órganos de información (físicos y digitales) y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión de sus actividades.

#### **SEXTA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA**

Este Convenio Específico tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su firma. El mismo podrá ser renovado automáticamente por el mismo periodo de no mediar un pedido escrito de



*[Handwritten signatures]*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

rescisión con antelación de noventa días a su caducidad. La rescisión podrá solicitarse por voluntad de una de las partes interesadas y no dando lugar a indemnización alguna. La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente cancelados por las partes.

#### **SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de la interpretación de este Convenio serán resueltas entre las partes con el ejercicio de la amistad, la cordialidad y las buenas costumbres institucionales.

#### **OCTAVA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES**

Ambas partes expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, en cuya constancia suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por el Ministerio de Agricultura y Ganadería

  
Ing. NICANOR INVERNIZZI CABALLERO  
Ministro Sustituto

Por la Universidad Nacional de  
Villarrica del Espíritu Santo

  
Prof. Abog. SIMÓN BENÍTEZ ORTÍZ  
Vicerrector